

El Supremo confirma la anulación de las 35 horas en el País Vasco

El Tribunal Supremo ratifica la anulación del decreto del País Vasco que establecía la jornada de trabajo efectivo de los trabajadores públicos en 35 horas semanales.

Redacción. Madrid | 01/02/2018 16:15

La Sala III de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco de diciembre de 2016 que **anuló el decreto autonómico que establecía una jornada de trabajo efectivo de 35 horas** semanales para los funcionarios de dicha comunidad.

El Supremo rechaza el recurso interpuesto por el Gobierno vasco **contra la sentencia del TSJ** y declara que "las Administraciones públicas, al establecer una jornada de trabajo anual para los empleados públicos a su servicio, deben respetar los límites establecidos en la disposición final septuagésimo primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2012, que está vigente", puntualiza.

Dicha disposición establece una jornada semanal de 37 horas y media y, como parte de los PGE, se trata de una normativa básica de obligado cumplimiento. La sentencia sigue los mismos argumentos jurídicos que el Tribunal Constitucional en el caso de las normas autonómicas de **Castilla-La Mancha y Andalucía**.

El Gobierno central ha retomado la negociación con los sindicatos de cara a los próximos presupuestos, lo que podría implicar también negociar la implantación de la jornada de 35 horas semanales, si bien de momento Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda, sólo ha señalado que se contempla **reducir la jornada a quien tiene turno nocturno**, según una información recogida por *El Mundo*.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2018/02/01/area-profesional/profesion/el-supremo-confirma-la-anulacion-de-las-35-horas-en-el-pais-vasco>